

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 24 de mayo de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TEOCALTICHE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de julio 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Teocaltiche, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3245/2015, de fecha 28 de julio de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 03 de agosto de 2015, concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.

- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

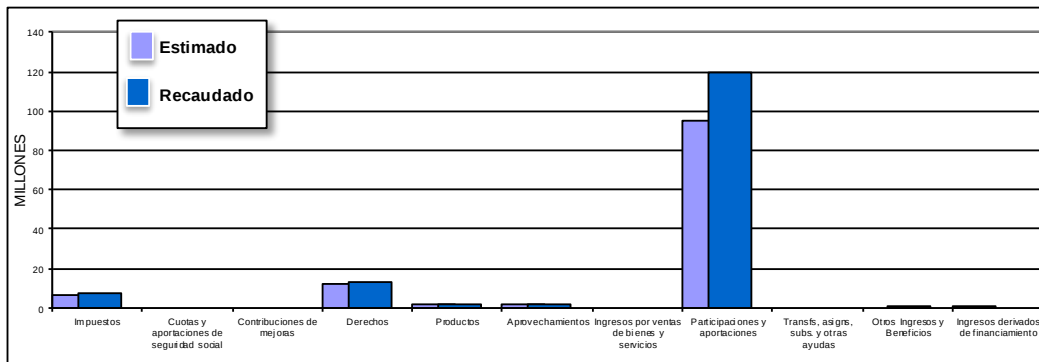
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

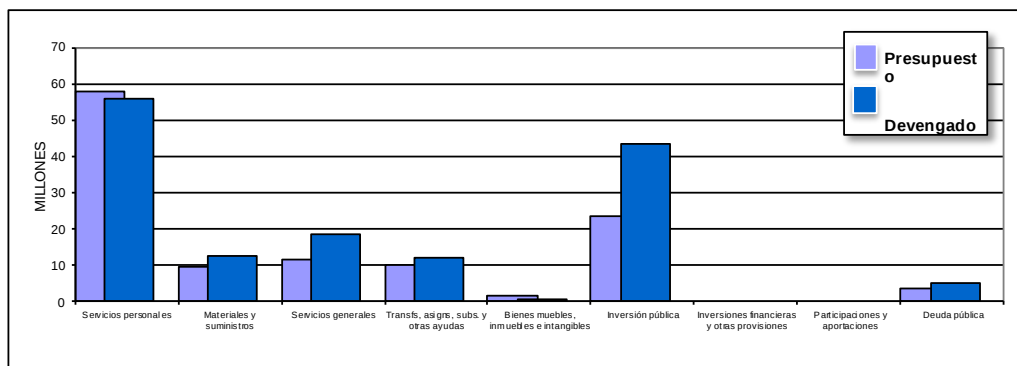
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,634,296	7,250,282	109%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	12,579,390	13,041,133	104%
5	Productos	1,609,501	1,720,333	107%
6	Aprovechamientos	1,600,769	1,495,638	93%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	94,735,374	119,513,628	126%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	74,667	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	992,644	0	0%
Total		118,151,974	143,095,681	


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	58,033,573	55,905,439	96%
2000	Materiales y suministros	9,699,649	12,519,156	129%
3000	Servicios generales	11,603,498	18,638,809	161%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	9,817,594	11,856,382	121%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,676,915	817,149	49%
6000	Inversión pública	23,565,175	43,220,229	183%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,755,570	5,092,029	136%
Total		118,151,974	148,049,193	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 060/2013-101-2 de fecha 30/07/2014 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 163 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 1235-4-6140 FOLIO. 000110 al 000118.- MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: dos pólizas de diario, por concepto de: "Pago de anticipo para los trabajos de las obras complementarias de la central camionera." En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia de las pólizas egresos a las cuales se acompaña la impresión de los comprobantes de transferencia electrónica bancaria, atendiendo a la

documentación antes mencionada, se advierten los pagos realizados a favor de la empresa que corresponde al importe observado; aclarando con esto que en el ejercicio fiscal 2014, únicamente se realizó la cancelación del registro contable que se había generado por el concepto de anticipo, ya que fue en la fecha en que se comprobaron las erogaciones a través de las facturas; en atención a esto, es de reiterar que derivado de la aclaración planteada por los sujetos auditados, se confirma que el importe observado no corresponde a una erogación efectuada por la administración municipal 2012-2015, justificando con ello que no se haya efectuado el registro dentro de las ADEFAS, al no tratarse de un adeudo al proveedor, sino de un registro contable que no contaba con soporte comprobatorio. Por último, es de mencionar que se presentaron las copias certificadas de los contratos de obra correspondientes a las obras. En este mismo sentido es necesario aclarar que, al demostrarse que no se trata de una erogación realizada por parte de los sujetos auditados, y que tampoco fueron ellos quienes llevaron a cabo la contratación de la obra, en este caso específico no resulta procedente el requerimiento sobre la presentación del expediente técnico de las obras, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1122 FOLIO. VARIOS.- MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó en el Estado de Situación Financiera en específico al Activo Circulante, se analizó la subcuenta 1122 por concepto de: "Cuentas por cobrar a corto plazo."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el Auxiliar por Cuenta de Registro, con lo cual se acredita que, durante el ejercicio fiscal 2015, existieron movimientos de recuperación, comprobación y cancelación de las cuentas por cobrar a corto plazo, advirtiéndose una disminución del saldo observado al cierre del ejercicio fiscal 2015, cabe señalar que respecto a los montos de los movimientos efectuados en la cuenta Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, remitieron diversas pólizas contables del ejercicio fiscal 2015, en las cuales se llevó a cabo la recuperación, comprobación y/o cancelación, acompañando la copia certificada de las facturas y comprobaciones correspondientes, acompañando además copias certificadas de requerimientos para comparecencia en audiencia administrativa, anexando los pagarés, fichas de depósito a favor del municipio de Teocaltiche, Jalisco, junto con sus pólizas de diario por concepto de Abono Deudor; con sellos y folios, en los que señalan que forman parte de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; así como facturas y comprobaciones de gasto, junto con sus pólizas de diario por concepto de Comprobación de Gastos; con sellos y folios, en los que señalan que forman parte de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, con lo cual se advierte que en algunos casos, los pagarés suscritos a favor del municipio son de ejercicios fiscales anteriores, y en muchos de ellos no se localizó a deudores del municipio.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1131 FOLIO. VARIOS.- MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la subcuenta 1131 por concepto de: "Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar los saldos registrados en la cuenta de Activo Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a Corto Plazo.; demostrando que no existió una omisión por parte de las autoridades auditadas, en detrimento del patrimonio de la entidad municipal auditada, lo anterior se determina en virtud de que los sujetos auditados remitieron la impresión del Auxiliar por Cuenta de Registro, con lo cual se acredita que, durante el ejercicio fiscal 2015, existieron movimientos de comprobación y cancelación de los anticipos entregados a proveedores por la adquisición de bienes y servicios, advirtiéndose una disminución del saldo observado al cierre del ejercicio fiscal 2015, en atención a esto, los sujetos auditados presentan la copia certificada de diversas pólizas contables del ejercicio fiscal 2015, en las cuales se llevó a cabo la liquidación de diversos anticipos, acompañando la copia certificada de las facturas y comprobaciones correspondientes, expedidas en el ejercicio fiscal 2015, mismas que formarán parte del universo auditable para la revisión al ejercicio fiscal 2015. Aunado a esto, es importante reiterar que de acuerdo a la información presentada por los sujetos auditados, se advierte que en el ejercicio fiscal 2015 se han llevado a cabo comprobaciones de los anticipos entregados por la adquisición de bienes y servicios.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1231-0-5810.-FOLIO. 101-104.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de diario por concepto de: "Compra de un terreno cuya finalidad será la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento correspondiente a la sesión ordinaria en la cual se consta la aprobación para la compra de un terreno que se encuentra con lo cual se acredita que existió la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del inmueble, objeto de esta observación, aunado a esto, se presenta la copia certificada de oficio en el cual se notifica a los Ejidatarios legalmente reconocidos así como a los miembros del Comisariado Ejidal, que es su deseo ceder onerosamente los Derechos Ejidales que le corresponden respecto al predio con lo cual se acredita que la parte vendedora, previo a la cesión de derechos ejidales, llevó a cabo la notificación al Comisariado Ejidal, acreditando la parte cedente de los derechos ejidales su legitimación a través de la copia de título de propiedad el cual ampara

un solar urbano identificado, por su parte, se presentó en los términos solicitados, la copia certificada del avalúo comercial demostrando con esto que el valor pagado por las autoridades auditadas, fue menor al valor comercial del inmueble, y que por lo tanto no existió un pago en exceso, en perjuicio del patrimonio del municipio de Teocaltiche, Jalisco. Por último, se remite la copia certificada de inventario general de bienes inmuebles, debidamente firmado por las autoridades municipales de Teocaltiche, Jalisco, en el cual se encuentra detallada la adquisición del inmueble, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5133-3310.-FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias órdenes de pago, por concepto de “Pago de atención a asuntos jurídicos laborales en contra de este H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión consta la autorización de Ayuntamiento para celebrar convenio de prestación para servicios jurídicos por honorarios con el cual se demuestra que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la contratación del despacho de abogados que dio origen a los pagos observados, en adición a esto, se presenta la copia certificada de del contrato de prestación de servicios profesionales, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios legales por parte del despacho de abogados, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, derivado de lo anterior, los sujetos auditados proporcionan la copia certificada del informe de actividades en el cual se informa sobre el nombre de los profesionistas que laboran en el despacho, detallando los asuntos atendidos durante el ejercicio fiscal 2014, por último, es de mencionar que se presenta en los términos requeridos en el pliego de observaciones, la copia certificada de los comprobantes fiscales digitales, aportando con esto la comprobación de los pagos realizados, particularmente el correspondiente al mes de agosto de 2014, mismo que no había sido localizado inicialmente durante el proceso de auditoría, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5242-4420.- FOLIO. 885-889 Y 889-902.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: órdenes de pago por concepto de “Aportación de este H. Ayuntamiento para el Programa de Mochilas con los útiles correspondiente al año 2014”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ,

los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la que se apruebe la firma del convenio para participar en el Programa Mochilas con Útiles Escolares 2014, con lo que se acredita que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el concepto observado. Aunado a esto, se presentaron copias certificadas de las cotizaciones con lo cual se acredita que se llevaron a cabo las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones de precio para la adquisición del material escolar. En atención a esto, se acompaña la copia certificada del contrato acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se efectuó la adquisición de los materiales escolares, objeto de esta observación, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, por otra parte, es preciso señalar que los sujetos auditados remitieron copia certificada del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución del Programa “Mochilas con Útiles Escolares 2014” celebrado con la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), acompañándose como evidencia de su cumplimiento la copia certificada de las constancias de entrega-recepción de las mochilas por cada escuela beneficiada, en formatos de la dependencia estatal, debidamente firmadas por parte de los planteles beneficiarios, adjuntando además la memoria fotográfica de la entrega de Mochilas con Útiles Escolares; corroborando con ello el destino y aplicación de los recursos públicos objeto de esta observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5136-3610.-FOLIO. 006-009 y 393-396.- MES: OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: Pago de transmisión en vivo del evento, “2do. informe de gobierno”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto 2014, con el cual se demuestra que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la erogación por el importe y concepto observado, en adición a esto, se presenta la copia certificada de contrato de prestación de servicios profesionales acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, derivado de lo anterior, los sujetos auditados proporcionan un ejemplar impreso del 2do. Informe de Gobierno con las actividades realizados durante el segundo año de gobierno, adjuntando un disco compacto que contiene en formato digital la transmisión del evento correspondiente al segundo informe de gobierno de la administración municipal 2012-2015; aportando con esto las evidencias suficientes para acreditar la prestación de los servicios de video contratados, por ambos proveedores, ya que de los mismos se desprenden la transmisión en vivo como las instalación del equipo arrendado, siendo justificable el pago de cada uno de ellos, por el importe observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5129-2960.-FOLIO.- 205-208.- MES: OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de “Pago de refacciones para camión recolector International verde”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del presupuesto de egresos con la cual se acredita la existencia de una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la adquisición de las refacciones, objeto de esta observación. Aunado a esto, se presenta la copia certificada de las cotizaciones con las cuales se acredita que se realizaron las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones de precio para la adquisición de las refacciones, por su parte, se remite la copia certificada de la bitácora de los trabajos realizados para la reparación del camión recolector, para los cuales se utilizaron las refacciones adquiridas, acreditando con ello el destino de dichas refacciones, siendo justificable su adquisición, en este mismo sentido, se presenta la copia certificada de factura por la compra de un camión acarreador de escoria con sistema de levantamiento de caja hidráulico al cual se adjunta la copia certificada de la memoria fotográfica de camión y su motor, junto con la copia certificada alta al patrimonial del camión acarreador de escoria marca International, color verde-blanco, asignado a servicios públicos, acreditando con ello que el vehículo para el cual se adquirieron las refacciones, es propiedad del municipio auditado, y que por lo tanto, se encuentra justificado el gasto efectuado para su reparación y mantenimiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5132-3270.- FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias órdenes de pago por concepto de “Pago de renta de sistema de caja única y facturación en línea”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del presupuesto de egresos con lo cual se acredita que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo la adquisición de los servicios, objeto de esta observación, aunado a esto, se acompaña la copia certificada de contrato de prestación de servicio con el cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se arrendó el software, por su parte, se remite la copia certificada del informe de actividades en el que se desglosa los resultados obtenidos por cada concepto y fechas de revisión, por la empresa junto con la copia de impresiones de captura de pantalla y

formatos generados con el sistema contratado, así como la copia certificada de la bitácora de los servicios de soporte técnico brindados por la empresa señalando la fecha, usuario y actividad realizada, con lo que es factible advertir la evidencia de la utilización del software arrendado, así como los trabajos de soporte técnico brindados por la empresa, corroborando con ello el destino y aplicación de los recursos públicos erogados por el concepto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5241-4410.- FOLIO. 2197-2222.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas por concepto de “Pago 12 calentadores, materiales para construcción y 48 láminas para los beneficiarios del programa FAM 2014”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes” celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Teocaltiche Jalisco, aportando con ello la información referente a los criterios de selección de beneficiarios, en los términos solicitados, aunado a esto, se presenta como evidencia de su cumplimiento la copia certificada del formato emitido por Fondo de Apoyo a Migrantes 2014, en donde constan las solicitudes de beneficiarios en los que en cada uno de ellos se anota folio de FAM nombre importe mensual que se percibe por vivienda y de acuerdo a esto se hace la anotación, mencionando si cumplió con los requisitos del programa; al cual se anexa la copia certificada de formato emitido por Fondo de Apoyo a Migrantes 2014 de Caratula General de Comprobación junto con la lista de las personas que fueron beneficiadas indicando el tipo de apoyo y el monto; corroborando con ello la comprobación de la aplicación de los recursos del programa. Aunado a esto se proporciona la copia certificada de anexo 4 "Mejoramiento de vivienda" emitido por Fondo de Apoyo a Migrantes 2014, en la que se menciona número de hogares apoyados; al cual se acompañan copias certificadas de memorias fotográficas y en cada una de ellas contienen número y nombre del beneficiario con el tipo de apoyo en su caso, junto con la credencial de elector de cada beneficiario, acreditándose el destino de los recursos públicos, objeto de esta observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1122-311-101-1-004.- FOLIO. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias transferencias bancarias por concepto de “Descuentos de Empleados para pago de adeudos” en el transcurso de la auditoría y con motivo

de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del convenio en el cual, se establecen los términos y condiciones para que la empresa otorgue préstamos al personal que labora para el municipio y que así lo solicite, acordando llevar a cabo los descuentos vía nómina para su liquidación, señalando los requisitos para acceder a la solicitud de los préstamos correspondientes; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales la entidad auditada llevaría a cabo el descuento y su entero correspondiente a la empresa, en atención a esto, se presenta la copia certificada de la relación del personal al que se le realizaron descuentos para el pago de préstamos, acompañando la copia certificada de las nóminas firmadas en donde se advierten las retenciones realizadas, contando con la firma de conformidad por parte de los empleados municipales, con lo que se corrobora el destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado, validando que el origen de los recursos aplicados corresponde a los descuentos efectuados a los empleados de referencia, certificando que dichas retenciones se realizaron acorde con lo pactado. Por último, es necesario precisar que se acompaña la copia certificada de los estados de cuenta bancarios en donde se advierten los pagos realizados complementando de esta manera la documentación comprobatoria del gasto, en los términos requeridos dentro del pliego de observaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.-FOLIO.- VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago, por concepto de: "Pago de servicio de banquete para el evento del día del Maestro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión ordinaria en la cual se autoriza de los regalos y del festejo del día del maestro acreditando así que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación referente al festejo de los maestros, en adición a esto, se presenta la copia certificada de las cotizaciones presentadas por diversos proveedores para el servicio de banquete, con las cuales se acredita que se realizaron las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones de precio para la contratación del servicio de alimentos para el festejo, objeto de esta observación, derivado de esto, se proporciona la copia certificada del contrato de servicio de banquete con lo cual se demuestra que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones contractuales para la prestación de los servicios de banquete, acreditándose la realización del festejo a través de la copia certificada de la memoria fotográfica del evento y del ejemplar original de la invitación al evento del día del maestro; corroborando con ello el destino y aplicación de los recursos públicos observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1122-311-101-1-004.- FOLIO: VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias transferencias bancarias por concepto de “Descuentos de Empleados para pago créditos adquiridos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del convenio de colaboración con el objeto de que se ofrezca los servicios de préstamo de dinero a los trabajadores de base y que el municipio lleve a cabo el descuento vía nómina de los pagos a los créditos contratados por sus trabajadores; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales la entidad auditada llevaría a cabo el descuento y su entero correspondiente a la empresa, en atención a esto, se presenta la copia certificada de la relación del personal al que se le realizaron descuentos para el pago de préstamos, acompañando la copia certificada de las nóminas firmadas en donde se advierten las retenciones realizadas, contando con la firma de conformidad por parte de los empleados municipales, con lo que se corrobora el destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado, validando que el origen de los recursos aplicados corresponde a los descuentos efectuados a los empleados de referencia, certificando que dichas retenciones se realizaron acorde con lo pactado. Por último, es necesario precisar que se acompaña la copia certificada de los estados de cuenta bancarios en donde se advierten los pagos realizados a través de la póliza de egresos complementando de esta manera la documentación comprobatoria del gasto, en los términos requeridos dentro del pliego de observaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE LA ROSA PONIENTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de concreto hidráulico y obras complementarias en calle La Rosa poniente, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de arrendamientos de maquinaria, en los cual se establecieron los términos y condiciones para otorgar a favor del municipio el uso y goce temporal de la maquinaria, indicando el costo por hora de cada una de ellas, así como la vigencia del contrato y el número máximo de horas contratadas, siendo

congruentes con los importes y conceptos pagados en cada una de las facturas señaladas en esta observación, en atención a esto, se presenta también la copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de cada una de las máquinas rentadas, detallándose los factores que integran los costos unitarios de cada una de ellas, los cuales corresponden a los precios unitarios establecidos dentro del contrato de arrendamiento, acreditando con ello que el importe pagado por la renta de la maquinaria, se encuentra debidamente justificado de acuerdo a los parámetros, cargos fijos, consumos y requerimientos para su operación. Así mismo, se proporcionó la copia certificada de las bitácoras de maquinaria, junto con los croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo contratado, junto con la memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo, en donde se advierte la utilización de la maquinaria arrendada, aportando con ello evidencias suficientes para corroborar la veracidad de los trabajos realizados, con lo cual se justifica la renta de cada una de las máquinas y equipos señalados en esta observación. Por último, se presenta la copia certificada de la minuta de terminación, en la cual se hace constar la conclusión de los trabajos para los cuales se adquirió el uso temporal de la maquinaria y equipo, dando cumplimiento a cada uno de los requerimientos de documentación e información aclaratoria plasmados en el pliego de observaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE CAMPESINOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Campesinos, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de arrendamiento de maquinaria, en el cual se establecieron los términos y condiciones para otorgar a favor del municipio el uso y goce temporal de la maquinaria, indicando el costo por hora de cada una de ellas, así como la vigencia del contrato y el número máximo de horas contratadas, siendo congruentes con los importes y conceptos pagados en cada una de las facturas señaladas en esta observación, en atención a esto, se presenta también la copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de cada una de las máquinas rentadas, detallándose los factores que integran los costos unitarios de cada una de ellas, los cuales corresponden a los precios unitarios establecidos dentro del contrato de arrendamiento, acreditando con ello que el importe pagado por la renta de la maquinaria, se encuentra debidamente justificado de acuerdo a los parámetros, cargos fijos, consumos y requerimientos para su operación. Así mismo, se proporcionó la copia certificada de las bitácoras de maquinaria, junto con los

croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo contratado, junto con la memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo, en donde se advierte la utilización de la maquinaria arrendada, aportando con ello evidencias suficientes para corroborar la veracidad de los trabajos realizados, con lo cual se justifica la renta de cada una de las máquinas y equipos señalados en esta observación. Por último, se presenta la copia certificada de la minuta de terminación, en la cual se hace constar la conclusión de los trabajos para los cuales se adquirió el uso temporal de la maquinaria y equipo, dando cumplimiento a cada uno de los requerimientos de documentación e información aclaratoria plasmados en el pliego de observaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 3 CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE REVOLUCIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calle Revolución, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de arrendamiento de maquinaria, acreditándose así la manera en que se establecieron los términos y condiciones para otorgar a favor del municipio el uso y goce temporal de la maquinaria, indicando el costo por hora de cada una de ellas, así como la vigencia del contrato y el número máximo de horas contratadas, siendo congruentes con los importes y conceptos pagados en cada una de las facturas señaladas en esta observación, en atención a esto, se presenta también la copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de cada una de las máquinas rentadas, detallándose los factores que integran los costos unitarios de cada una de ellas, los cuales corresponden a los precios unitarios establecidos dentro de los contratos de arrendamiento, acreditando con ello que el importe pagado por la renta de la maquinaria, se encuentra debidamente justificado de acuerdo a los parámetros, cargos fijos, consumos y requerimientos para su operación. Así mismo, se proporcionó la copia certificada de las bitácoras de maquinaria, junto con los croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo contratado, junto con la memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo, en donde se advierte la utilización de la maquinaria arrendada, aportando con ello evidencias suficientes para corroborar la veracidad de los trabajos realizados, con lo cual se justifica la renta de cada una de las máquinas y equipos señalados en esta observación. Por último, se presenta la copia certificada de la minuta de terminación, en la cual se hace constar la conclusión de los trabajos para los cuales se adquirió el uso temporal de la maquinaria y equipo, dando cumplimiento a cada uno de los requerimientos de documentación e información aclaratoria plasmados en el pliego de

observaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4 CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: REGENERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Regeneración del Centro Histórico Primera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el ontrato de arrendamiento de maquinaria, acreditándose así la manera en que se establecieron los términos y condiciones para otorgar a favor del municipio el uso y goce temporal de la maquinaria, indicando el costo por hora de cada una de ellas, así como la vigencia del contrato y el número máximo de horas contratadas, siendo congruentes con los importes y conceptos pagados en cada una de las facturas señaladas en esta observación, en atención a esto, se presenta también la copia certificada de las tarjetas de análisis de costo horario de cada una de las máquinas rentadas, detallándose los factores que integran los costos unitarios de cada una de ellas, los cuales corresponden a los precios unitarios establecidos dentro del contrato de arrendamiento, acreditando con ello que el importe pagado por la renta de la maquinaria, se encuentra debidamente justificado de acuerdo a los parámetros, cargos fijos, consumos y requerimientos para su operación. Así mismo, se proporcionó la copia certificada de las bitácoras de maquinaria, junto con los croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo contratado, junto con la memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo, en donde se advierte la utilización de la maquinaria arrendada, aportando con ello evidencias suficientes para corroborar la veracidad de los trabajos realizados, con lo cual se justifica la renta de cada una de las máquinas y equipos señalados en esta observación. Por último, se presenta la copia certificada de la minuta de terminación, en la cual se hace constar la conclusión de los trabajos para los cuales se adquirió el uso temporal de la maquinaria y equipo, dando cumplimiento a cada uno de los requerimientos de documentación e información aclaratoria plasmados en el pliego de observaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.5 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA PRIMERA ETAPA EN COMUNIDAD EL SALITRE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de carretera Primera Etapa en comunidad El Salitre ”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron por lo que se refiere la modalidad de administración directa, remite la copia certificada de los recibos oficiales por concepto de aportación de beneficiarios; acreditando con ello el origen de los recursos aplicados para la ejecución de la obra, acta de entrega-recepción en formato del programa 3x1 para migrantes, debidamente firmada por el contratista y por las autoridades municipales competentes; con lo cual se demuestra que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos relacionados con la formalización de la recepción de la obra, de conformidad con las disposiciones previstas para tal efecto dentro de la legislación estatal vigente, derivado de lo anterior se corrobora la correcta ejecución y conclusión de los trabajos reportados. Ahora bien por lo que se refiere contrato de obra integran la documentación referente al proceso llevado a cabo para la adjudicación de los trabajos, demostrándose que se llevó a cabo de conformidad con la modalidad aplicable de acuerdo al importe de la obra, tal y como se advierte de la copia certificada de las invitaciones realizadas a los contratistas a las cuales se acompaña la copia certificada de las bases del concurso, acta de la visita al sitio de la obra, acta de la junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentando además la copia certificada del acta de fallo, anexando la propuesta técnica y económica del contratista ganador, acompañando además la copia certificada del registro en el padrón de contratistas municipal, con lo cual se acredita que éste contaba con registro vigente a la fecha de su contratación. Aunado a esto, se presentó la copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de obra, así como de las especificaciones técnicas, de la misma forma, se proporciona la copia certificada del presupuesto de obra; acompañado la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, remiten además la copia certificada de la póliza de fianza de cumplimiento, anexando además adjuntan las estimaciones de obra incluyendo en cada una de ellas la carátula y cuerpo de la estimación, junto con los números generadores de volumetrías de obra, por último, presentan la copia certificada de la minuta de terminación de obra, junto con la copia certificada del acta de entrega-recepción motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA QUE CONSISTE EN 2,080.00 M2 DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COLONIA CTM, EN CALLE EL MARIACHI, ENTRE LA CALLE MANUEL J. AGUIRRE Y CALLE TROVADORES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de obra nueva que consiste en 2,080.00 m2 de pavimentación de concreto hidráulico y obras complementarias en la colonia CTM,

en calle El Mariachi, entre la calle Manuel J. Aguirre y calle Trovadores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por concepto de aportaciones federales para la ejecución de obras de pavimentación; acreditando con ello el origen de los recursos aplicados para la ejecución de la obra. Aunado a esto se presentó la documentación referente al proceso llevado a cabo para la adjudicación de los trabajos, demostrándose que se llevó a cabo de conformidad con la modalidad aplicable de acuerdo al importe de la obra, tal y como se advierte de la copia certificada de las invitaciones realizadas a diversos contratistas a las cuales se acompaña la copia certificada de las bases del concurso, acta de la visita al sitio de la obra, acta de la junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentando además la copia certificada del acta de fallo, en atención a esto, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación que integra la propuesta técnica y económica del contratista ganador, acompañando además la copia certificada del registro en el padrón de contratistas municipal, con lo cual se acredita que éste contaba con registro vigente a la fecha de su contratación. Aunado a esto, se presentó la copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de obra, así como de las especificaciones técnicas, de igual manera se acompaña presupuesto de obra, acompañado la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, en las cuales se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, incluidos en el catálogo de conceptos autorizado. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados remitieron la copia certificada de la documentación correspondiente a las estimaciones de obra incluyendo en cada una de ellas la carátula y cuerpo de la estimación, junto con los números generadores de volúmenes de obra, en los cuales se encuentran detalladas las cantidades, unidades, medidas y volúmenes de cada uno de los conceptos de obra ejecutados, por último, los sujetos auditados presentan la copia certificada del acta de entrega-recepción, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA QUE CONSISTE EN 2,169.00 M2 DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA COLONIA CTM, EN CALLE EL CANTANTE ENTRE LA CALLE FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE MANUEL M. PONCE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de obra nueva que consiste en 2,169.00 m2 de pavimentación de concreto hidráulico, en la colonia CTM, en calle El Cantante

entre la calle Fidel Velázquez y calle Manuel M. Ponce”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por concepto de aportaciones federales para la ejecución de obras de pavimentación; acreditando con ello el origen de los recursos aplicados para la ejecución de la obra. Aunado a esto se presentó la documentación referente al proceso llevado a cabo para la adjudicación de los trabajos, demostrándose que se llevó a cabo de conformidad con la modalidad aplicable de acuerdo al importe de la obra, tal y como se advierte de la copia certificada de las invitaciones realizadas a diversos contratistas a las cuales se acompaña la copia certificada de las bases del concurso, acta de la visita al sitio de la obra, acta de la junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentando además la copia certificada del acta de fallo, en atención a esto, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del registro en el padrón de contratistas municipal, con lo cual se acredita que éste contaba con registro vigente a la fecha de su contratación, anexando los planos que integran el proyecto ejecutivo de obra, así como de las especificaciones técnicas, en donde se encuentra la justificación técnica de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar. De igual manera se acompaña presupuesto de obra, en el cual se encuentran establecidos los importes totales de cada uno de los conceptos de obra; acompañado la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, en las cuales se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, remitieron la copia certificada de la documentación correspondiente a las estimaciones de obra incluyendo en cada una de ellas la carátula y cuerpo de la estimación, junto con los números generadores de volumetrías de obra, en los cuales se encuentran detalladas las cantidades, unidades, medidas y volúmenes de cada uno de los conceptos de obra ejecutados, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la ejecución de la obra, por último, los sujetos auditados presentan la copia certificada del acta de entrega-recepción motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA QUE CONSISTE EN 2,355.00 M2 DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA COLONIA CTM, EN CALLE FIDEL VELÁZQUEZ, ENTRE LA CALLE MANUEL J. AGUIRRE Y CALLE TROVADORES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de obra nueva que consiste en 2,355.00 m2 de pavimentación de concreto hidráulico, en la colonia CTM, en calle Fidel Velázquez,

entre la calle Manuel J. Aguirre y calle Trovadores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por concepto de aportaciones federales para la ejecución de obras de pavimentación; acreditando con ello el origen de los recursos aplicados para la ejecución de la obra, aunado a esto se presentó la documentación referente al proceso llevado a cabo para la adjudicación de los trabajos, demostrándose que se llevó a cabo de conformidad con la modalidad aplicable de acuerdo al importe de la obra, tal y como se advierte de la copia certificada de las invitaciones realizadas a diversos contratistas a las cuales se acompaña la copia certificada de las bases del concurso, acta de la visita al sitio de la obra, acta de la junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentando además la copia certificada del acta de fallo, en atención a esto, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del registro en el padrón de contratistas municipal, con lo cual se acredita que éste contaba con registro vigente a la fecha de su contratación. Aunado a esto, se presentó la copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de obra, así como de las especificaciones técnicas, en donde se encuentra la justificación técnica de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar; de la misma forma, se proporciona la copia certificada del presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista al cual se le adjudicó la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, en el cual se encuentran establecidos los importes totales de cada uno de los conceptos de obra, acompañado la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, en las cuales se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, incluidos en el catálogo de conceptos autorizado. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados remitieron la copia certificada de la documentación correspondiente a las estimaciones de obra incluyendo en cada una de ellas la carátula y cuerpo de la estimación, junto con los números generadores de volumetrías de obra, en los cuales se encuentran detalladas las cantidades, unidades, medidas y volúmenes de cada uno de los conceptos de obra ejecutados, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la ejecución de la obra, por último, los sujetos auditados presentan la copia certificada del acta de entrega-recepción motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA QUE CONSISTE EN 1,850.00 M2 DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA COLONIA BELLA VISTA, EN CALLE LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, ENTRE LA CALLE FRANCISCO RODRÍGUEZ GÓMEZ Y CALLE JOSÉ G. LARIS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, BANQUETAS Y MACHUELO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de obra nueva que consiste en 1,850.00 m2 de pavimentación de concreto hidráulico, en la colonia Bella Vista, en calle Luis Echeverría Álvarez, entre la calle Francisco Rodríguez Gómez y calle José G. Laris, así como la ejecución de obras complementarias, banquetas y machuelo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por concepto de aportaciones federales para la ejecución de obras de pavimentación; acreditando con ello el origen de los recursos aplicados para la ejecución de la obra. Aunado a esto se presentó la documentación referente al proceso llevado a cabo para la adjudicación de los trabajos, demostrándose que se llevó a cabo de conformidad con la modalidad aplicable de acuerdo al importe de la obra, tal y como se advierte de la copia certificada de las invitaciones realizadas a diversos contratistas a las cuales se acompaña la copia certificada de las bases del concurso, acta de la visita al sitio de la obra, acta de la junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentando además la copia certificada del acta de fallo, en atención a esto, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del registro en el padrón de contratistas municipal, con lo cual se acredita que éste contaba con registro vigente a la fecha de su contratación. Aunado a esto, se presentó la copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de obra, así como de las especificaciones técnicas, en donde se encuentra la justificación técnica de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, de la misma forma, se proporciona la copia certificada del presupuesto de obra, acompañado la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, en las cuales se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, incluidos en el catálogo de conceptos autorizado. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados remitieron la copia certificada de la documentación correspondiente a las estimaciones de obra incluyendo en cada una de ellas la carátula y cuerpo de la estimación, junto con los números generadores de volúmenes de obra, por último, los sujetos auditados presentan la copia certificada del acta de entrega-recepción motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA QUE CONSISTE EN 3,000.00 M2 DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA COLONIA BELLA VISTA, EN CALLE MANUEL LÓPEZ COTILLA, ENTRE LA CALLE PINO Y CALLE LAGOS DE ORIENTE, ASÍ COMO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, BANQUETAS Y MACHUELO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de obra nueva que consiste en 3,000.00 m2 de pavimentación de concreto hidráulico, en la colonia Bella Vista, en calle Manuel López Cotilla, entre la calle Pino y calle Lagos de Oriente, así como de obras complementarias, banquetas y machuelo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por concepto de aportaciones federales para la ejecución de obras de pavimentación; acreditando con ello el origen de los recursos aplicados para la ejecución de la obra, aunado a esto se presentó la documentación referente al proceso llevado a cabo para la adjudicación de los trabajos, demostrándose que se llevó a cabo de conformidad con la modalidad aplicable de acuerdo al importe de la obra, tal y como se advierte de la copia certificada de las invitaciones realizadas a diversos contratistas a las cuales se acompaña la copia certificada de las bases del concurso, acta de la visita al sitio de la obra, acta de la junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentando además la copia certificada del acta de fallo, en atención a esto, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del registro en el padrón de contratistas municipal, con lo cual se acredita que éste contaba con registro vigente a la fecha de su contratación. Aunado a esto, se presentó la copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de obra, así como de las especificaciones técnicas, de la misma forma, se proporciona la copia certificada del presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista al cual se le adjudicó la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, en el cual se encuentran establecidos los importes totales de cada uno de los conceptos de obra, acompañado la copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, en las cuales se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, incluidos en el catálogo de conceptos autorizado. Aunado a lo anterior, remitieron la copia certificada de la documentación correspondiente a las estimaciones de obra incluyendo en cada una de ellas la carátula y cuerpo de la estimación, junto con los números generadores de volúmenes de obra, por último, los sujetos auditados presentan la copia certificada del acta de entrega-recepción motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAZARO CÁRDENAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAZARO CÁRDENAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron por lo que corresponde a las áreas de cesión para equipamiento, presentaron la copia de la Escritura Pública respecto a la donación de vialidades de áreas de cesión para destinos, respectivamente, generadas por la acción urbanística denominada “Lázaro Cárdenas”; a la cual se acompaña la copia certificada de los Avisos de Transmisión Patrimonial acreditando con ello que se llevó a cabo la tramitación de los avisos de transmisión patrimonial correspondientes.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS ARBOLEDAS NORTE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS ARBOLEDAS NORTE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron por lo que corresponde al concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), presentaron las constancias documentales que acreditan que no existe consumo en exceso de la vigencia de la licencia, por lo cual no procede el cobro de bimestres, sin que exista una omisión por parte del servidores público, que pudiera causar algún daño.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo,

Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.